



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
UNA BOMBA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR PARA EL  
POZO DE LA EDAM LANZAROTE IV DE CANAL GESTIÓN  
LANZAROTE, S.A.U.**

EXPTE. 07/2021

ENERO DE 2022

## INDICE

<b>1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
1.1 OBJETO. ....	3
1.2 PLAZO DE ENTREGA.....	3
1.3 CERTIFICACIÓN Y ABONO.....	3
1.4 CONDICIONES TÉCNICAS.....	3
<b>2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U. ....</b>	<b>5</b>
<b>4. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.....</b>	<b>5</b>
<b>5. EVALUACIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>7</b>

## **1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

### **1.1 OBJETO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para proceder a la contratación de **“Suministro de una bomba de captación de agua de mar, para el pozo de la EDAM Lanzarote IV, de canal gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante C.G.L.)”** para sustitución de una de las bombas existentes, la cual es irreparable.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mencionada en el párrafo superior.

### **1.2 PLAZO DE ENTREGA.**

El contrato tendrá una duración de **6 meses**, sin prórroga posible salvo causa de fuerza mayor, si hay conformidad por ambas partes y debiéndose notificar, al menos con tres semanas de antelación, el motivo del retraso.

### **1.3 CERTIFICACIÓN Y ABONO.**

El pago se cursará mediante una única factura a la recepción del objeto del presente contrato.

### **1.4 CONDICIONES TÉCNICAS.**

Las condiciones del suministro de la moto-bomba son las siguientes:

- Bomba centrífuga verticalizada, de cámara partida axialmente e impulsor cerrado de doble aspiración entre cojinetes, con punto de trabajo en 45mca y entre 720 y 750 m<sup>3</sup>/h y con un rendimiento mínimo garantizado superior al 85%.
- Material de carcasa, impulsor y eje, en Super Duplex.
- Soporte de bomba y soporte de motor en perfiles de acero al carbono.
- Acoplamiento flexible entre bomba y motor.

- Guarda-acoplamiento.
- Montaje y alineación de motor sobre soporte en taller
- Sellado del eje mediante cierres mecánicos tipo cartucho.
- Tubería de sellado en superduplex.
- Cojinetes radial y de empuje de bolas.
- Lubricación por grasa.
- Conexiones de venteo y drenaje roscadas y taponadas.
- Sonda de temperatura para caja de rodamientos.
- Pintura apta para ambiente marino.
- Certificado de equilibrado estático y dinámico de impulsor 3.1 según EN 10204.
- Prueba hidrostática certificada (no presenciada).
- Prueba de funcionamiento certificada (no presenciada) con estándar de aceptación ISO 9906 clase 1u o 1e.
- Certificados de materiales 3.1 de carcasa e impulsores.
- Motor eléctrico de accionamiento, ABB, Siemens, o similar, entre 137 y 160 Kw, con la potencia necesaria para accionar la bomba, 4 polos, IP-55, aislamiento Clase F, 400 V, clase energética IE3 como mínimo, incluyendo PT-100 en devanados (3), cojinetes (2), resistencias de caldeo y pintura para ambiente marino según estándar del fabricante.

## **2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización.

El adjudicatario comunicará a C.G.L. el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con C.G.L. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable C.G.L. de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de C.G.L. y sus contratados. El incumplimiento de esta exigencia facultará a C.G.L., para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

En caso de producirse algún desperfecto en las operaciones de descarga será el adjudicatario el responsable de la reparación de los daños que pudiera ocasionar.

### **3. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.**

Serán responsabilidades propias de C.G.L., las referidas a continuación:

- a) Coordinación.
  - Coordinación de la hora y fecha de los suministros.
  - Facilitar el acceso a las instalaciones en las horas establecidas.
  - Facilitar los datos que deben de figurar en las facturas.
  
- b) Control de los suministros
  - Control de la descarga.
  - Control de la calidad.

### **4. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

El adjudicatario cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud Laboral en la ejecución de los trabajos, observando escrupulosamente la legislación en vigor en cada momento sobre el particular y las obligaciones particulares derivadas del propio contrato si las hubiera, como pueda ser la apertura de centro de trabajo, la inscripción en el registro de empresas acreditadas de la Comunidad de Madrid o la contratación de un coordinador de seguridad y salud del trabajo.

En el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud el licitador considerará y valorará en su oferta todas las actuaciones necesarias para que el servicio objeto de este Pliego se desarrolle dentro de la normativa vigente en esta materia y concretamente, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma de marco normativo de la PRL, RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, RD 171/2004 Coordinación de actividades empresariales, consideradas de manera enunciativo y no limitativa.

Además, deberán recogerse y valorarse todos los elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos.

En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El adjudicatario velará por la seguridad de los trabajadores a su servicio adoptando las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación e información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia o de riesgo grave o inminente y de vigilancia de la salud del personal a su servicio. El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos a petición de C.G.L.
  
- En el caso de la realización de trabajos de especial peligrosidad, el adjudicatario deberá facilitar a C.G.L. certificados de aptitud médica de los trabajadores, personas designadas como recurso preventivo y cualificación profesional de los trabajadores en caso de trabajos reglamentados.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la totalidad del trámite administrativo requerido, así como de la elaboración y edición en plazo de los documentos técnicos correspondientes. Desde el inicio de servicio se nombrará expresamente al personal encargado y responsable de la Seguridad y Salud.

## **5. EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

El Adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de calidad, así como dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en la Norma ISO 9001.

Así mismo, el Adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., ha adoptado, con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada y los compromisos incluidos en la misma.

El Contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio posean la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto.

Arrecife, enero de 2022

David González Gil  
Director Gerente